

## **ORDENANZA N°5039-21**

### **VISTO:**

El Expediente N° 2021-00022-5, caratulado Bloque U.C.R. Concejales Abate-Rodríguez, presentan proyecto de Ordenanza: Mujeres destacadas Rivadavienses, y

### **CONSIDERANDO:**

La necesidad de reconocer el protagonismo de sus acciones en la vida social, su compromiso histórico y el aporte invaluable que realizan en la lucha por los derechos de todas las mujeres.

Que invisibilizadas por el relato histórico oficial y patriarcal, las mujeres también lucharon por sus ideas y propuestas, bregando por una patria más justa e igualitaria.

Que desde distintos ámbitos y clases sociales, muchas mujeres dejaron una huella imborrable en la historia, con ideas y hechos, pero que de forma deliberada no aparecieron en los relatos de la historiografía oficial.

Que estas mujeres fueron un pilar en la configuración de la sociedad naciente, no detrás de los grandes hombres de la época, sino como protagonistas con propia voz pero sin visibilización.

Que en nuestra nación todas ellas mediante diferentes profesiones se ocuparon de dar un giro a la historia mediante pequeños pasos como luchar por la Revolución, alcanzar el derecho al voto femenino o luchar por las condiciones laborales y difundir una versión alternativa de la historia de nuestro país, que ellas mismas escribieron.

Que con el tiempo, sus acciones, echaron por tierra los prejuicios contra ellas. Eran mujeres que pensaban y reflexionaban sobre el presente y futuro de su tierra, de la historia, de la política y el poder. Fueron ellas precisamente quienes apoyaron y lucharon por la educación femenina, su representación y visibilización, entre otras cuestiones fundamentales.

Que todavía hay muchos textos y testimonios por descubrir, a través de los cuales se podrá conocer no solo la historia de las mujeres y su participación en la construcción de un Rivadavia pujante, sino también de toda una sociedad que aún continúa luchando por la ampliación de derechos, la inclusión y la igualdad.

Que el 8 de marzo celebramos el Día Internacional de la Mujer originalmente denominado Día Internacional de la Mujer Trabajadora, conmemorando la lucha de la mujer por su participación dentro de la sociedad, en pie de emancipación de la mujer y en su desarrollo íntegro como persona.

Que en el año 2016 fue aprobada la Resolución 02/16 que buscaba reconocer a una mujer destacada de cada uno de los distritos de nuestro Departamento.

### **POR ELLO**

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, en uso de sus facultades:

### **ORDENA**

**Artículo N°1:** El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia otorgará anualmente un reconocimiento público hasta un máximo de 5 (cinco) personas físicas del sexo femenino, que han conseguido derribar barreras, en contextos muy difíciles y conseguir con su lucha, su pasión y su trabajo inspirar a quienes las conocen y son un modelo para muchas personas en todos los ámbitos contribuyendo al desarrollo del Departamento.

**Artículo N°2:** El reconocimiento establecido en el Artículo 1 consistirá en la entrega de un Pergamino, Medalla o Asignación del Título de “MUJER DESTACADA RIVADAVIENSE”

**Artículo N°3:** Tales distinciones deberán ser entregadas con motivo de “Día Internacional de la Mujer Trabajadora”, que se conmemora el 8 de Marzo de cada año.

**Artículo N°4:** La manera de postular a las mujeres para dicho reconocimiento será mediante la presentación de una nota donde conste una breve reseña detallando los motivos por los cuales se considera que la persona propuesta merece esta distinción. Dicha nota podrá ser presentada por vecinos, ediles, funcionarios y/o instituciones del Departamento y deberá ir acompañada de firmas de vecinos, autoridades de instituciones civiles y/o compañeras/os de trabajo que avalen.

**Artículo N°5:** Las notas se recepcionarán por Mesa de Entrada del Honorable Concejo Deliberante hasta el 15 de febrero de cada año o día hábil posterior en horario de 08 a 13 hs, las que serán remitidas en los próximos 5 días hábiles a este Cuerpo Legislativo para su tratamiento. Las propuestas no pueden ser presentadas en forma individual.

**Artículo N°6:** Aquellas postulantes que no sean seleccionadas, podrán ser presentadas al año siguiente, siempre que cumplan los requisitos al momento de la nueva presentación.

**Artículo N°7:** La Subdirección de Comunicación Institucional del Departamento Ejecutivo y Prensa del H.C.D. tendrán a su cargo la promoción de las pautas para la presentación de “LAS MUJERES DESTACADAS RIVADAVIENSES”, para el conocimiento de los vecinos del Departamento, y la posterior difusión de las mujeres reconocidas y su biografía.

**Artículo N°8:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, e insértese en el Libro de Ordenanzas de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones “Bandera Nacional Argentina”, del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 04 días del mes de mayo de 2021.

**MARÍA INÉS DALLAGO**  
**SECRETARIA H. C. D.**

**MAURICIO DI CÉSARE**  
**PRESIDENTE H. C. D.**

Cpde. Expte. N° 2021-00022-5 H.C.D